



RESOLUCION R-N° 1031-10

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 23 NOV 2010

Expte. N° 18.057/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JARDINERO, categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1127-09; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y su modificatoria del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 257 obra el Acta del Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual aconseja un orden de mérito.

QUE el Sr. Diego Ramón Alberto PALAVECINO a fs. 260/61 presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 12.168 de fecha 2 de agosto de 2010, aconseja rechazar la impugnación del postulante Palavecino y declarar nulo el presente concurso.

QUE el Sr. Enrique Romeo FABIAN a fs. 269/274 también realiza una presentación

QUE a fs. 263/265, el Jurado amplía el Dictamen y ratifica el orden de mérito establecido a fs. 257.

QUE debe tenerse por válida la decisión del Jurado que expresa sus valoraciones en criterios matemáticos toda vez que la misma indica clara e indudablemente el criterio valorativo y el resultado del proceso de selección.

QUE se despeja claramente la validez o nulidad de la ampliación del dictamen del jurado y asimismo se observa que, tal como resulta de la actuaciones, la Administración ha actuado ajustando su cometido a las disposiciones legales vigentes para la selección del personal que establece la resolución CS. N° 230/08 y su modificatoria y el Decreto N° 366/06.

QUE no resultan atendibles los planteos de arbitrariedad e irrazonabilidad formulados por el recurrente a fs. 260/267, por lo que corresponde su rechazo y la confirmación del orden propuesto por el jurado.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 32 y 33 de la Resolución CS N° 230/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el postulante Diego PALAVECINO, en contra del Dictamen del Jurado que intervino en el presente concurso abierto.



## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Expte. N° 18.057/09

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen y su Ampliación de Dictamen del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JARDINERO categoría 5 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1127-09.

ARTICULO 3°.- Comunicar al Sr. Diego PALAVECINO, con domicilio en B° Castañares, G. 480, Block J, Dpto. 171, que de acuerdo al Art. 33 del Anexo I de la resolución CS. N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios y notifíquese al interesado. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1031-10